



Resolución Jefatural No. 116-99-AGN/J

Lima, 31 MAYO 1999

VISTO el Informe N° 048-99-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por la Asociación de Pequeños Comerciantes - Parada Tahuantinsuyo -, representados por Gabina Cusi Coaguila de Palomino;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 - Ley de Notariado, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que, la Escritura Pública de Aclaración de Escritura de Adjudicación, que obra en los Registros del Ex-Notario Diodoro R. Orduña Vásquez, otorgada por MUNICIPALIDAD DE LIMA METROPOLITANA a favor de ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS COMERCIANTES DE LA PARADA TAHUANTINSUYO - INDEPENDENCIA - LIMA, con fecha 22 de setiembre de 1986, a fojas 4,085, Protocolo N° 21, Tomo N° 71, Número de Instrumento 1523 y que consta de 05 fojas útiles, adolece de la firma del Ex-Notario referido, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa.





116-00-0000

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por la Asociación de Pequeños Comerciantes - Parada Tahuantinsuyo -, representados por Gabina Cusi Coaguila de Palomino, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, sustitúyase la firma del Ex-Notario cesado por la de la Jefa del Archivo General de la Nación, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes en la escritura materia de autos.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**



*[Handwritten signature]*

Dra. Aida Luz Mendoza Navarro  
JEFA  
del Archivo General de la Nación

